GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 26/15, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/15 (Segundo llamado), "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD Y HYUNDAI" - ID 286.390.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de la oferta presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 21/15 (Segundo llamado) "Mantenimientos y reparaciones menores de vehículos de la marca Ford y Hyundai", realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, I.D. Nº 286.390, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Solicitud de documento y la correspondiente respuesta del oferente
- Tabla Comparativa de la Oferta con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de la oferta.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de la Oferta con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 20 de octubre de 2015 a las 09:15 horas se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 32/15, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por Lote.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros 12-1-1-3-0-0-240-10-99, para Mantenimientos y reparaciones de Vehículos, del Presupuesto General de la Nación, el monto es de Guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000).

Presentó oferta:

- TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. – RUC: 80014552-6.
- AUTOMOTOR S.A. – RUC: 80001340-9.
- TALLER BALBUENA – RUC: 854301-1.

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

2. SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y LA CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DEL OFERENTE.

Mediante Nota N° 56/15 el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma AUTOMOTOR S.A. la provisión de los siguientes documentos:

a) *Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación; y*
b) *Presentar copia autenticada de certificado o diploma de especialización en mecánica general para vehículos de marca FORD y HYUNDAI (de acuerdo al lote que oferte) emitido por el fabricante o representante distribuidor autorizado de las marcas mencionadas, como mínimo de dos personales a cargo de la empresa, con dicho documento deberá estar acompañado una copia simple de la cedula de identidad de los personales.*

La firma AUTOMOTOR S.A. no presenta el *Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia,* ***(la no presentación de la misma no será causal de descalificación),*** presenta los demás documentos en tiempo y forma solicitados por el Comité de Evaluación.

3. TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos para Personas Físicas y Jurídicas		**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A**	**AUTOMOTOR S.A.**	**TALLER BALBUENA**
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	**Cumple**	**Cumple**	**No cumple**
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada).	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A**	**AUTOMOTOR S.A.**
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**Cumple**	**Cumple**
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	**Cumple**	**Cumple**
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**Cumple**	**Cumple**
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**	**Cumple**

Otros documentos		**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A**	**AUTOMOTOR S.A.**
1.	Declaración Jurada de poseer como mínimo un Taller propio (no tercerizado) con una superficie mínimas de 150 metros cuadrados cubiertos. El tinglado deberá contar con mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo o al menos contar con mampostería a una altura de 2 mts como mínimo a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos, también deberá contar con circuito cerrado de las instalaciones del taller	**Cumple**	**Cumple**

2.	Declaración Jurada de poseer como mínimo los siguientes equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio: • Un elevador hidráulico o eléctrico capacidad mínima de 3000 Kg para revisión de vehículos; • Una fosa azulejada; • Taquímetros calibres; • Micrómetros; • Calibrador de picos inyectores; Equipos para el control de carga de alternador	**Cumple**	**Cumple**
3.	Declaración Jurada de contar como mínimo con una cantidad de 5 empleados inscriptos y al día con sus obligaciones ante la Dirección General del Trabajo, los cuales deberán ser especialistas en las siguientes áreas como mínimo: • Un personal técnico especializado en el área de Electricidad; • Un personal técnico especializado en el área de Mecánica General; Un personal técnico especializado en el área de Diagnostico Computarizado.	**Cumple**	**Cumple**
4.	Declaración Jurada de contar con seguro contra todo riesgo de las instalaciones del taller y para los vehículos que se encuentren dentro del taller	**Cumple**	**Cumple**
5.	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2013-2014) en este rubro objeto de la contratación **(Mantenimiento de vehículos de la marca Ford y Hyundai)**, para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato **(los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas),** y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% del monto ofertado en este rubro del presente llamado	**Cumple**	**Cumple**
6.	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación	**Cumple**	**No Cumple**
7.	Autorización del Fabricante o Distribuidor autorizado en la república del Paraguay para realizar servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca Ford y Hyundai (de acuerdo a lote que oferte)	**Cumple**	**Cumple**
8.	Presentar copia autenticada de certificado o diploma de especialización en mecánica general para vehículos de marca FORD y HYUNDAI (de acuerdo al lote que oferte) emitido por el fabricante o representante distribuidor autorizado de las marcas mencionadas, como mínimo de dos personales a cargo de la empresa, con dicho documento deberá estar acompañado una copia simple de la cedula de identidad de los personales	**Cumple**	**Cumple**

La firma TALLER BALBUENA, verificada los documentos se constata que en el Formulario de Ofertas en la Planilla de Precios (**documento sustancial**), no presenta en forma la "***Lista de Precios***" conforme al siguiente detalle:

La lista de precios está conformado por (2) dos Lotes (Lote 01 VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD – Lote 02 VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI), el Lote 01 tiene 48 ítems y el Lote 02 tiene 66 ítems, cada ítem tiene varias sub divisiones de eventos o servicios solicitados, lo cual la sumatoria de esos eventos o servicios es el monto de cada ítem y, que la firma en cuestión en los ítems 5, 11, 17, 23, 29, 35, 41 y 47 del Lote 01 y los ítems 5, 11, 17, 23, 29, 35, 41, 47, 53, 59 y 65 del Lote 02, incluyen el siguiente evento o servicio ***(Cambio de motor de arranque completo)*** *lo cual no figura dentro de la Lista de Precios de la Carta Oferta.*

Por lo expuesto en el párrafo anterior, la firma TALLER BALBUENA **NO CUMPLE** con la presentación satisfactoria del Documento Sustancial, *Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante*, en consecuencia la misma queda descalificada.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. **a y b** de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo del corriente**.

Se procede a evaluar el **Inciso a;** De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los firmantes y los representantes de las empresas TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y AUTOMOTOR S.A. no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el **Inciso b;** Verificado a través del SINARH, se constata que los firmantes y representantes de las empresas TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y AUTOMOTOR S.A. no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la **Resolución DNCP Nº 849 / 2015** se concluye que las empresas TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y AUTOMOTOR S.A. **no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.**

La firma AUTOMOTOR S.A. no presenta Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, **la no presentación de dicho documento no es causal de descalificación**.

En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales las Empresas TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y AUTOMOTOR S.A. presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, y **son aptas a ser analizadas en la siguiente etapa**.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar el precio mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, del que resulta.

EMPRESA	Lote 01	Lote 02
RUVICHA S.A.E.C.A.	Única firma que cotiza, y es apta a ser analizada en la siguiente etapa.	No Cotiza
AUTOMOTOR S.A.	No Cotiza	Única firma que cotiza, y es apta a ser analizada en la siguiente etapa.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Anexo C de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	AUTOMOTOR S.A.
Especificaciones Técnicas de los servicios solicitados	**Cumple**	**Cumple**

Del resultado del análisis se comprobó que las firmas TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y AUTOMOTOR S.A. cumplen con las especificaciones técnicas, así también cumplieron con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

LOTE 01: La firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, calificación y calidad, tiene la capacidad necesaria para cumplir con el tiempo exigido en la Carta de Invitación y es la única empresa que oferta el *"Lote 01 Vehículos de la marca FORD"*, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

LOTE 02: La firma **AUTOMOTOR S.A.** cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, calificación y calidad, tiene la capacidad necesaria para cumplir con el tiempo exigido en la Carta de Invitación y es la única empresa que oferta el *"Lote 02 Vehículos de la marca HYUNDAI"*, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*; en concordancia, el artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", y en atención a lo que estable el Articulo 34 de la Ley 2051/03 *"PROCEDIMIENTOS. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)..., b)..., c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se*

podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda:

Adjudicar: el ***Lote 01 Vehículos de la marca FORD*** a la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. – RUC: 80014552-6,** por un monto mínimo de Guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000), y el ***Lote 02 Vehículos de la marca HYUNDAI*** a la firma **AUTOMOTOR S.A. – RUC: 80001340-9** por un monto mínimo de Guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000) del Llamado a Contratación Directa Nº 21/15 (Segundo llamado), ID N° 286.390, para la Contratación de MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA MARCA FORD y HYUNDAI, por cumplir sus ofertas con las condiciones legales y técnicas exigidas en la Carta de Invitación, por demostrar igualmente, la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dichas firmas de los lotes correspondientes, conforme al Cuadro Comparativo de Precio, que se anexa y forma parte del presente informe.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 03 de noviembre de 2015, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Tte 1º Int - Miembro

FERMÍN LEZCANO DAVALOS
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
Sgto. A. Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro